

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea del Atlántico
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

El número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso fue de 28 y 34 para los cursos 2014-2015 y 2015-2016, respectivamente, teniendo en cuenta que el título se implantó en el curso 2014-2015. Estos valores son acordes a los especificados en la memoria verificada del título (máximo de 50 estudiantes).

No se ha incluido la evidencia E1. Por lo tanto, no puede valorarse si los criterios de admisión de la memoria verificada se están aplicando de forma correcta. La memoria verificada del título contempla la valoración de méritos (trayectoria académica: 40%; trayectoria personal y extracurricular: 20%; entrevista personal: 40 %). La memoria verificada del título no contempla la realización de pruebas específicas.

Del mismo modo, no se aporta la evidencia E2: Normativa de permanencia y normativa de transferencia y reconocimiento de créditos aplicadas por el Centro/Universidad por lo que este criterio no puede evaluarse adecuadamente. Se indican los nombres de 3 estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia profesional, títulos propios y/o enseñanzas superiores no universitarias en el curso académico 2015-2016 sin especificar qué se ha reconocido ni su correspondencia dentro del título (evidencia E3).

En cuanto al despliegue del plan de estudios, el primer y segundo curso del título se han implantado según lo indicado en la memoria verificada del Grado.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas no es posible evaluarlas ya que las guías docentes de las asignaturas son excesivamente sintéticas; por ejemplo, no incluyen una descripción de las actividades formativas que utiliza cada asignatura.

Según las guías docentes consultadas, los sistemas de evaluación se corresponden con los incluidos en la memoria verificada y se consideran adecuados.

El tamaño de grupo y su adecuación a las actividades formativas desarrolladas no puede valorarse ya que las evidencias aportadas no incluyen información relativa al respecto.

Según las guías docentes evaluadas, los contenidos y competencias de las asignaturas son apropiados y se adecuan a los especificados en la memoria verificada del título. No se observan carencias ni solapamientos significativos.

La secuenciación de las asignaturas (en los dos cursos implantados) se considera adecuada, y está de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada del título.

Con las evidencias aportadas no es posible evaluar la coordinación de las actividades teórico-prácticas de las asignaturas.

Las evidencias aportadas no permiten evaluar si la carga de trabajo del estudiante es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura. No se han presentado evidencias relativas a informes, reuniones de coordinación o comentarios de estudiantes que permitan evaluar este aspecto.

### **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La página web del título incluye información completa sobre la memoria verificada y sus modificaciones.

Existe acceso a la información sobre el título y es fácilmente accesible, excepto el enlace al RUCT.

Se aporta información genérica sobre la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

La información sobre el perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

La información en la página web del título sobre las competencias está accesible a través de la memoria verificada.

La información sobre la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos, la modalidad de impartición está disponible, aunque es muy escueta.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales

Se incluye la descripción del Sistema de Garantía Interna de Calidad pero no es fácilmente accesible.

La información sobre necesidades especiales educativas no aparece descrita en la página web

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC), sus procedimientos han sido diseñados según el modelo AUDIT. Se ha aportado escasa información sobre la implantación efectiva de dichos procedimientos, contándose exclusivamente con los resultados de algunas encuestas realizadas a los estudiantes sobre calidad docente. No se cuenta con datos de tasa de respuesta de las encuestas, que ayudarían a dimensionar los resultados obtenidos.

#### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Se observan discrepancias entre el personal académico establecido en la memoria verificada del Grado y el que, según las evidencias aportadas (Tabla 3) ha participado realmente en el mismo. Toda la docencia del Grado (2 cursos) ha estado impartida por 11 profesores, de los cuales, por su categoría, ninguno forma parte de la plantilla permanente de la Universidad y sólo 7 parecen contratados a tiempo completo (Tabla 3 y evidencia E18). La memoria verificada, sin embargo, establece que "*Los dos primeros cursos del grado cuentan con 22 profesores a tiempo completo contratados en régimen de exclusividad en la Universidad*".

La información docente/investigadora aportada del personal docente es muy genérica y no permite valorar a cada uno de los profesores (sólo se aporta información general sin detallar datos numéricos en cada apartado de los méritos, ej. Participación en proyectos I+D+i, Publicaciones, Estancias.....).

El título no cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilite su impartición en las mismas condiciones académicas año tras año.

Aunque las ratios de estudiantes por profesor que se presentan (Tabla 4) se consideran adecuadas para el desarrollo de las actividades formativas propuestas, las evidencias que se aportan no justifican las ratios presentados. En total en 2 cursos habría 11 profesores para 62 estudiantes, lo que significa una ratio de 5,6 estudiantes por profesor en los 2 primeros cursos.

La información aportada no justifica adecuadamente la adscripción a las asignaturas de algunos profesores que las imparten. No se incluyen suficientes datos sobre el perfil académico y la experiencia docente/investigadora. Para varios profesores, por su perfil, no queda clara su adscripción a ciertas asignaturas, en concreto los profesores de Anatomía humana, Bioestadística, Fisiopatología y Farmacología II, Microbiología y Parasitología o Salud pública entre otras.

Según las evidencias aportadas no se cumplen las previsiones de profesorado realizadas en la memoria verificada para los dos primeros cursos del título. El número de profesores disponibles, para la impartición de los 120 ECTS que corresponden a los dos primeros cursos, es bajo. Debería ampliarse el número de profesores, y crearse un núcleo estable de profesorado que asegurase la impartición continuada del título.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

La memoria verificada del título incluye un listado de 35 instituciones/empresas con convenio para la realización de prácticas externas. Según las evidencias proporcionadas hay 45 instituciones/empresas con convenios para las prácticas externas. Del listado de convenios para prácticas externas, han desaparecido en su mayoría los centros hospitalarios lo que impediría la adquisición competencias de tipo clínico. Dado que existen discrepancias entre los convenios recogidos en la memoria verificada y las evidencias presentadas, se recomienda solicitar la oportuna modificación del título.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

La memoria verificada autoriza un máximo de 50 estudiantes por curso, el primer año se matricularon 28 y el segundo 34. Dado que el título es de reciente implantación y sólo pueden ser objeto de seguimiento los dos primeros cursos (2014-2015 y 2015-2016) no existen indicadores que puedan servir de orientación.

Sin embargo, los datos aportados en la Tabla 2 ponen de manifiesto un rendimiento desigual en algunas de las asignaturas del plan de estudios, por ejemplo: Fisiología del cuerpo humano I y II; Biología celular y molecular.

### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

En el informe de verificación de ANECA de fecha 4/12/2014 se indicaba "*Se recomienda aportar y reflejar en la memoria las siguientes cuestiones relacionadas con la propuesta de reconocimiento de 36 créditos por experiencia profesional o laboral: 1) parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento, 2) definición y cuantificación del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida y 3) justificar dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo*". Esta recomendación no ha sido atendida aún.

Igualmente, en el mismo informe de fecha 4/12/2014 se indicaba "*se recomienda establecer convenios de movilidad con países del entorno próximo europeo. Los programas de movilidad que se presentan son generales para toda la Universidad y no se aportan los convenios específicos ni las plazas disponibles para el presente título. Se recomienda que se elaboren convenios específicos para la presente titulación dentro de los programas de movilidad*". Se mencionan convenios de intercambio con Italia y Portugal, sin embargo, todos los convenios son genéricos de la Universidad y no específicos del título.

Madrid, a 4 de enero de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo